

AVISO AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Dando cumplimiento al fallo de tutela del Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Valledupar, “que ORDENA a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a ampliar la convocatoria para la elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” para el periodo comprendido del 1 de enero del 2024 al día 31 de diciembre del año 2027, en los términos previstos en los artículos 5 y 8 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 “Por la cual se modifica el procedimiento de elección de representantes de las Entidades sin Ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones”, invitando a participar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas que tengan su domicilio en la jurisdicción de CORPOCESAR, que corresponde a todo el territorio del Departamento del César.”.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” invita a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas que tengan su domicilio en la jurisdicción de CORPOCESAR, que lo es todo el territorio del departamento del César, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos renovables, a participar en la elección de dos (2) representantes miembros principales ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” para el periodo comprendido del 1 de enero del 2024 al día 31 de diciembre del año 2027.

El procedimiento se surtirá de acuerdo con las etapas señaladas por el artículo 4 y 5 de la Resolución 0862 de 2023, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

CRONOGRAMA:

1. **Publicación del aviso de convocatoria:** 30 de enero de 2024
2. **Inscripción para participar de la reunión de elección y postular candidato:** desde el 31 de enero hasta el 2 de febrero de 2024 en el horario de 8:30 a.m. hasta las 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m., con la debida suscripción y/o firma de la planilla del cuadro de inscripciones, suministrada por la Secretaría General, en la cual consta la hora, fecha, ESAL, nombre del postulado, numero de folios, correos electrónicos e identificación de quien radica la documentación. La Secretaría General está ubicada en el segundo piso de la sede de Corpocesar, Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera.
3. **Publicación de informe de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados:** 19 de febrero de 2024 en las sedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad.
4. **Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos:** 20 y 21 febrero 2024 en la Secretaría General, ubicada en el segundo piso de la sede de Corpocesar, Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera o través del correo secretariageneral@corpocesar.gov.co hasta las 5:00 p.m.
5. **Respuesta a las reclamaciones:** 22 al 27 de febrero de 2023.
6. **Publicación del Informe final de resultados de verificación de requisitos:** 7 de marzo de 2024, en la página web de la entidad.

18

7. **Realización de la reunión de elección:** 12 marzo de 2024 a las 8:30 a.m., en el auditorio de CORPOCESAR ubicada en el Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera. Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las ESAL que hayan cumplido los requisitos consignados en la presente convocatoria pública. La presente convocatoria se comunicará a los Entes de Control para que en su función de veedores acompañen el proceso.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN:

Las ESAL que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 0862 del 2023 proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ESAL previamente habilitadas se entenderán inscritas y se reconocerá sus derechos adquiridos, por ende, no será necesario proceder a una nueva inscripción, por cuenta la ampliación versa sobre las ESAL no inscritas.

La documentación debe cumplir con todo lo descrito en el artículo 6 de la Res 0862-2023, en orden cronológico y debidamente foliado, en el evento de no cumplir con lo aquí descrito no se admitirá la inscripción.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO:

Cada ESAL habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberá presentar los documentos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 0862 del 2023 proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los postulados previamente habilitados se entenderán inscritos y se reconocerá sus derechos adquiridos, por ende, no será necesario proceder a una nueva postulación, por cuenta la ampliación versa sobre los postulados, no inscritos.

La documentación debe cumplir con todo lo descrito en el artículo 7 de la Res 0862-2023, en orden cronológico y debidamente foliado, en el evento de no cumplir con lo aquí descrito no se admitirá la postulación.

PUBLICACION:

La presente ampliación de la convocatoria se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación regional, y en una emisora radial con amplia cobertura en la jurisdicción de CORPOCESAR. Así mismo, permanecerá publicada en la página web de la corporación y en sus redes sociales, así como, en las carteleras de su sede principal y subsedes durante todo el proceso.

En la página web de la entidad se publicará, la ampliación de esta convocatoria el listado de las ESAL que se haya inscrito para participar en la reunión de elección, acta de cierre con los

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



inscritos, informe de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, reclamaciones realizadas al informe, versión final del informe de resultados de verificación de los requisitos para ser postulado candidato y para participar de la reunión de elección y acta de reunión de elección.

El procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del César CORPOCESAR, para el periodo 2024-2027, se regirá en todos sus aspectos por lo definido en la Resolución 0862 del 2023 proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cualquier información adicional al respecto será atendida con el mayor gusto en la Secretaría General de la entidad en los teléfonos 5748960 Extensión 101 y 104.



ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General